

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 13/01/2022

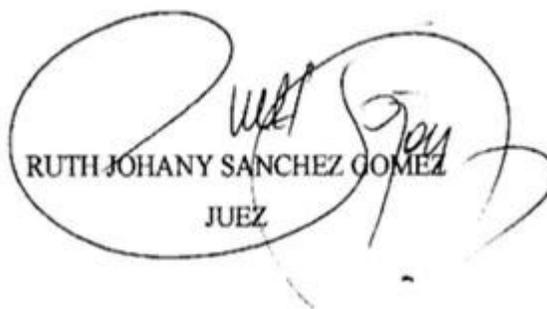
**REF No. 110014003061 2019 01358 00**

Por secretaria ofíciase al pagador del FOPEP para que en el término de 5 días dé trámite al oficio No. 19-2324 del 9 de septiembre de 2019 reiterado mediante el No. 2020-0087 mediante los cuales se comunicó la medida cautelar en contra del ejecutado. Adviértasele que su omisión dará lugar a imponer la sanción contenida en el numeral 9 del art. 593 del C.G.P. Anéxese copia de las citadas comunicaciones.

Por otro lado, atendiendo a lo previsto en numeral 1 del art. 42 en concordancia con el art. 44 del C.G.P. se requiere a la apoderada de la parte actora para que dentro del término de 30 días proceda a notificar al ejecutado conforme se dispuso en el auto de mandamiento de pago y/o Decreto 806 de 2020 so pena de imponer las sanciones contenidas en la segunda norma citada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ  
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 02 fijado hoy 14/01/2022 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria